

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02,12,13,14,15,16,17,18)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.784.603
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		35.784.573
	01	Libre		35.437.378
	03	Servicio de la Deuda Externa		347.195
		GASTOS		35.784.603
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.742.171
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.012.343
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.400.188
	02	Al Gobierno Central		936.062
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	05	936.062
	03	A Otras Entidades Públicas		23.464.126
	015	Programas de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana	06	11.142.204
	041	Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana	07	3.414.954
	109	Red Nacional de Seguridad Pública	08	3.941.485
	110	Programa de Prevención del Delito y Apoyo a las Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural	09	3.170.340
	111	Programa de Innovación y Tecnología para la Prevención del Delito	10	1.795.143
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		282.706
	04	Mobiliario y Otros		15.965
	05	Máquinas y Equipos		2.081
	06	Equipos Informáticos		77.499
	07	Programas Informáticos	11	187.161
34		SERVICIO DE LA DEUDA		347.195
	02	Amortización Deuda Externa		311.617
	04	Intereses Deuda Externa		35.578

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

5

02 Parte de estos fondos se podrá transferir a organismos y/o a entidades del Sector Público.

En este caso la transferencia no se incorporará al presupuesto del

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02,12,13,14,15,16,17,18)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

Las actividades que se realicen en el marco de este programa deberán tener una distribución que garantice que su implementación abarque a todas las regiones del país.

La Subsecretaría de Prevención de Delito deberá enviar en forma trimestral a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe semestral del gasto público ejecutado asociado al cumplimiento de las tareas de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior 2018-2022 y de los programas que dependen de esta Subsecretaría.

03 Incluye :

- | | |
|---|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 337 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación. | |
| El personal a contrata del servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Subsecretario de Prevención del Delito, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 37.207 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En territorio nacional, en Miles de \$ | 42.055 |
| - En el exterior, en Miles de \$ | 18.868 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 26 |
| - Miles de \$ | 592.377 |
| Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales. | |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 17 |
| - Miles de \$ | 354.792 |
| f) Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad. | |

04 Incluye :

- | | |
|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. | |
| - Miles de \$ | 57.489 |

05 Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$1.112.060 miles con un máximo de 51 personas a honorarios, para dar cumplimiento a las actividades de los programas de prevención en seguridad ciudadana que se definan.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02,12,13,14,15,16,17,18)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

Las personas que se contraten podrán tener calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.

Incluye \$ 602.008 miles para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa Cascos Históricos.

Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, un informe sobre la ejecución de estos recursos, cobertura total, su distribución comunal, y detalle de los proyectos implementados, considerando especialmente un detalle sobre el Programa Lazos, su impacto, número de niños que postulan, número de niños que no califican y criterios por los que no pueden formar parte del programa.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, que formulen Municipios, Universidades y entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

La asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, el cual considerará criterios y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, de acuerdo con lo establecido en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 1061, del año 2010, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones.

Hasta un 15% del total de estos recursos podrá asignarse mediante trato directo, a través de una resolución fundada que así lo autorice, de acuerdo a los criterios y mecanismos definidos en el Reglamento, los cuales deberán ser objetivos, transparentes e idóneos. La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá un registro actualizado de los programas y proyectos financiados y de los recursos transferidos a través de su página web. Hasta un 8% de los recursos de esta asignación podrá destinarse a financiar los gastos necesarios para la administración y gestión del Fondo, incluyendo gastos en personal hasta por \$81.829 miles con un máximo de 3 personas a honorarios. Las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.

Se informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, acerca de la contratación de personal con cargo a este programa, así como las instituciones beneficiadas, los proyectos y montos asignados, debiendo publicar en el mismo plazo dicha información en el banner de Gobierno Transparente y/o en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito. La misma información y con la misma periodicidad, deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Adicionalmente deberá informar de los recursos que se asignaron en forma directa, señalando nombre de la institución receptora, monto entregado y resultado obtenido por los proyectos.

08 Considera el financiamiento de todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 405.456 miles con un máximo de 18 personas a honorarios, las personas que se contraten, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02,12,13,14,15,16,17,18)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

podrán celebrar convenios de transferencias financieras con los municipios que conforman este plan y excepcionalmente, por resolución fundada, con los Gobiernos Regionales.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el avance de la ejecución presupuestaria del Programa Red Nacional de Seguridad Pública, remitiendo una nómina, con los datos desagregados por comuna, los montos asignados, individualizando los proyectos y el detalle de cada uno. Dicha información debe ser publicada en la página web de la Subsecretaría de Prevención del Delito y actualizada trimestralmente.

09 Recursos para financiar, mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, iniciativas que contribuyan a la reposición de las actividades económicas y sociales, que resulten afectadas por eventos de violencia rural en la región de la Araucanía, y provincias de las regiones del Biobío y Los Ríos, las que deberán canalizarse por medio de instituciones privadas o públicas. En el caso de instituciones contenidas en la presente ley, los recursos transferidos no ingresarán a sus respectivos presupuestos. Incluye hasta \$32.197 miles para gasto en personal, para 1 persona a honorario.

Asimismo, mediante resolución, la Subsecretaría de Prevención del Delito podrá celebrar convenios de transferencia con las Intendencias, Gobiernos Regionales y Gobernaciones Provinciales en las regiones de la Araucanía, BioBío y Los Ríos.

10 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de proyectos de prevención específicos en innovación y tecnología.

11 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

12 La Subsecretaría emitirá trimestralmente un informe de conflictividad de la Región de La Araucanía, el que será remitido a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Éste contendrá un catastro de hechos violentos, número de víctimas y medidas adoptadas con el fin de resguardar la seguridad de éstas.

13 La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del estado de avance del Banco Unificado de Datos (BUD), la integración de la información de las instituciones públicas relacionadas y su operación actual.

14 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco.

15 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará trimestralmente, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados al funcionamiento de las Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile en cada una de las zonas que se mencionan: Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa.

16 Semestralmente se informará a las Comisiones de Defensa Nacional de ambas cámaras del Congreso Nacional y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el período respectivo, acerca de las acciones que han adoptado Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile para prevenir los delitos de mayor

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO (01,02,12,13,14,15,16,17,18)

Partida	: 05
Capítulo	: 08
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

connotación social, tales como, robo con violencia o intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, robo de vehículos, robo en lugar habitado y robo en lugar no habitado, en la Región del Biobío.

- 17 La Subsecretaría de Prevención del Delito informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 18 Las rendiciones y prórrogas de los convenios de transferencia financiera, celebrados con los municipios en el marco de la ejecución del programa Plan Comunal de Seguridad Pública durante los años 2016 y 2017, no podrán exceder del año 2019 y 2020, respectivamente.